



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN DNAT-2019-201
SALTA, 12 de marzo de 2019
EXPEDIENTES N° 10.580/2009 (C. 1 y 2) y
10.083/2014 (C. 1 y 2)

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Miriam Elizabeth D'Angelo - mediante la cual eleva su renuncia condicionada en los términos del Decreto 8820/62 (para docentes) – a partir del 01 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación constituye un requerimiento de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para acceder a la jubilación ordinaria, según lo dispone el Decreto 8820/62 (para docentes).

Que la Prof. D'Angelo se desempeña en dos cargos regulares, a saber: Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura "Química General" de las carreras del Profesorado en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Escuela de Biología y; Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura "Química General e Inorgánica" de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de sede central.

Que debido a la urgencia que exige el presente trámite se suscribe la presente ad referendum del Consejo Directivo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO A CARGO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia condicionada presentada por la Prof. **MIRIAM ELIZABETH D'ANGELO** - DNI N° 12.958.987 - en los términos de Decreto 8820/62 (para docentes) – en sus dos cargos regulares de: Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura "Química General" de las carreras del Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Escuela de Biología y; Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura "Química General e Inorgánica" de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía, a partir del **01 de marzo de 2019**, como un trámite previo a la obtención de los beneficios jubilatorios, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Solicítese a la Prof. D'Angelo tenga a bien presentar a esta Facultad la constancia del "Estado de trámite iniciado" extendido por el ANSES.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la Prof. D'Angelo, cátedra, Escuela de Biología y Agronomía, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dra. Dora Ana Davies
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Ing. Carlos Alfredo Herrando
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales